Doctora
GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
Neiva - Huila

DEMANDANTE: **SANDRA MILENA NAGLES TRUJILLO**
DEMANDADO: **LINA MARCELA ALVARADO POLANIA**
RADICACION: **41001310500120120054702**

NORMA ESMERALDA ARRIETA VANEGAS, mayor y domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.428.253 de Neiva, portadora de la T.P. No. 135.879 del C.S.J. actuando dentro del termino legal, por medio del presente escrito me permito presentar alegatos de conclusión en los siguientes términos:

Dentro del presente proceso se genero nulidad desde la sentencia, decisión esta tomada por este Honorable Tribunal, una vez devuelto al juzgado de origen se recaudaron nuevas pruebas y se dicto sentencia que modifico el sentido del fallo lo cual ocasiono la apelación que por este medio se cuestiona.

De las pruebas recaudadas tanto antes como después de la nulidad se evidencio la existencia de un contrato realidad, si bien es cierto los testigos de las partes no coinciden, se debe analizar que se hizo evidente que los testigos de la parte demandada, tenían un interés claro en las resultas del proceso.

Así las cosas solicito a esta Honorable sala, analizar las pruebas practicadas antes y después de la nulidad y acoger de esta manera las pretensiones de la demanda toda vez que de las pruebas legal y oportunamente allegadas y practicadas dentro del proceso se logro demostrar la existencia de un contrato realidad.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico normaearrieta@hotmail.com y normaearrieta@gmail.com

De los señores Magistrados,

Atentamente,

NORMA ESMERALDA ARRIETA VANEGAS
C.C. No. 26.428.253 de Neiva
T.P. No. 135.879 del C.S.J.

Calle 10 No 5-05 of 502 Ed Colpatria Tel 710003 - Cel 3125842794
Correos electrónicos: normaearrieta@gmail.com normaearrieta@hotmail.com
normaesmeraldaarrieta@yahoo.com
Neiva *Huila